

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.192.-
Año CXXXVIII - Nº 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 32 páginas
Santiago, Jueves 25 de Junio de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley número 20.848.- Establece marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva P.2

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito

Decreto número 218. de 2015.- Modifica en términos que indica decreto Nº 1.552, de 2011, que modifica decreto Nº 1.061, de 2010, que aprueba norma para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana y fija su texto actualizado..... P.6

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 54. de 2015.- Promulga el Acuerdo Relativo a la Revisión Sustantiva del Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: "Plan de Gestión para la Eliminación de HFCFC en Chile"..... P.9

Decreto número 59. de 2015.- Promulga el Memorandum de Entendimiento entre la República de Chile y la República Federativa del Brasil para la Implementación de Actividades de Cooperación Técnica en Terceros Países..... P.9

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos Dirección Nacional

Extracto de circular número 50, de 2015, facultad del Servicio de Impuestos Internos para autorizar o exigir la utilización de sistemas tecnológicos de información que permitan el debido control tributario de ciertos sectores de contribuyentes o actividades..... P.11

Extracto de circular número 51, de 2015, instrucciones sobre la obligación de los órganos que indica de remitir información financiera y de otro tipo al Servicio de Impuestos Internos conforme al nuevo artículo 84 bis del Código Tributario incorporado por la ley 20.780..... P.11

Dirección Regional Copiapó

Extracto de resolución número 125 exenta, de 2015, que delega facultades en Jefe de Departamento Jurídico Regional P.11

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Decreto número 489 exento, de 2015.- Aprueba contrato de prestación de servicios P.12

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Decreto número 57, de 2015.- Modifica DS Nº 388, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Reglamento de Sustitución de Embarcaciones Artesanales y de reemplazo de la inscripción de pescadores en el Registro Artesanal P.14

Extracto de decreto número 43, de 2015, que declara vacante cargo que indica del Consejo Nacional de Pesca y abre periodo extraordinario de postulación que señala P.14

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Nacional

Resolución número 3.798 exenta, de 2015 - Delega facultad que indica P.14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Resolución número 1.092 exenta, de 2015 - Fija estructura orgánica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes..... P.15

Subsecretaría de Educación

Decreto número 544 exento, de 2015.- Designa al Sr. Francisco Javier Martínez Concha como representante del Sr. Ministro de Educación en el Consejo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Comicyt P.28

Resolución número 4.718 exenta, de 2015 - Modifica resolución Nº 2.804 exenta, de 2015, en la forma que se indica..... P.28

Resolución número 4.723 exenta, de 2015 - Amplía autorización a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD) para realizar actividades de gestión colectiva de derechos intelectuales P.29

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

Decreto número 17, de 2015 - Modifica decreto Nº 54, de 2001, que estableció premio "Manuel Bustos Huerta" y fijó el procedimiento de postulación y selección P.30

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

Resolución número 765 exenta, de 2015 - Declara como afectadas por

presencia de hidrozoo Physalia Physalis (Fragata Portuguesa), en áreas marítimas y terrestres que señala y cierre para el baño y actividades de recreación de la zona marítima y terrestre mencionada P.30

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Resolución número 2.970 exenta, de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de vía que se indica..... P.31

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala..... P.32

Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que indica..... P.32

SERVICIO ELECTORAL

Resolución número O-138, de 2015.- Acoge solicitud de inscripción del "Partido Democracia Regional Patagónica", en formación, en el Registro de Partidos Políticos en las regiones X, XI y XII..... P.32

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

Decreto alcaldicio número 1.194 sección P, de 2015 - Fija, a contar del 1 de enero de 2016, tasa de patente comercial que señala en zonas que indica P.32

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas:
Consultas E-mail:
Atención a Regiones:

+56 2 24863601
consultas@diarioficial.cl
zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

RED BOA
Foro Americano de Diarios Oficiales

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 918960)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 25 DE JUNIO DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°% del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	632.82	1.0000
DOLAR CANADA	510.75	1.2390
DOLAR AUSTRALIA	487.53	1.2980
DOLAR NEOZELANDES	435.83	1.4520
DOLAR DE SINGAPUR	470.74	1.3443
LIBRA ESTERLINA	992.81	0.6374
YEN JAPONES	5.11	123.9300
FRANCO SUIZO	676.52	0.9354
CORONA DANESA	94.91	6.6674
CORONA NORUEGA	80.51	7.8605
CORONA SUECA	76.67	8.2541
YUAN	102.03	6.2021
EURO	707.93	0.8939
WON COREANO	0.57	1108.3000
DEG	890.04	0.7110

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 24 de junio de 2015.- Mauricio Álvarez Montti, Ministro de Fe (S).

(IdDO 918959)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$787.74 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 24 de junio de 2015.

Santiago, 24 de junio de 2015.- Mauricio Álvarez Montti, Ministro de Fe (S).

Servicio Electoral

(IdDO 917916)

ACOGESOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL "PARTIDO DEMOCRACIA REGIONAL PATAGÓNICA", EN FORMACIÓN, EN EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS REGIONES X, XI Y XII

(Resolución)

Núm. O-138.- Santiago, 22 de junio de 2015.

Visto:

- La resolución O-N° 2.284, de fecha 7 de mayo de 2014;
- La solicitud de constitución legal del "Partido Democracia Regional Patagónica", en las regiones X, XI y XII, formulada con fecha 23 de febrero de 2015, por el señor Manuel José Benítez Gibbons, Secretario General de la Directiva Central provisional de la entidad, publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de mayo de 2015, según resolución O-N° 24 de fecha 25 de febrero de 2015;

- La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en las regiones X, XI y XII, contemplados en los artículos 6° y 7° de la ley N° 18.603 y resolución O-N° 92 de fecha 18 de mayo de 2015;
- Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la ley N° 18.603, por ningún partido inscrito o en formación, y
- Lo dispuesto en el artículo 68 letras h) y k) de la ley N° 18.556, y los artículos 3° y 14, inciso primero, de la ley N° 18.603.

Resuelvo:

- Acógrese la solicitud de constitución legal del "Partido Democracia Regional Patagónica", en formación, en las regiones X de Los Lagos; XI Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, y XII de Magallanes y Antártica Chilena.
- Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del Partido Democracia Regional Patagónica en las regiones aludidas, en la oportunidad legal.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Eduardo Charne Aguirre, Director.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

(IdDO 917915)

FIJA, A CONTAR DEL 1 DE ENERO DE 2016, TASA DE PATENTE COMERCIAL QUE SEÑALA EN ZONAS QUE INDICA

San Joaquín, 19 de junio de 2015.- La alcaldía de San Joaquín hoy decretó lo siguiente:
Núm. 1.194 Secc. 1°.

Vistos:

- Certificado N°486/2012-2016 de Secretaría Municipal, quien certifica el acuerdo unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°90/2012-2016, sobre rebaja de tasa de patentes comerciales en las zonas que indica; 2) Providencia N°159 del 18 de junio de 2015 del Secretario Municipal a Rentas; 3) Propuesta de Rebaja de Tasas patentes comerciales, presentada por la Dirección de Rentas al Honorable Concejo en sesión 9012012-2016; 4) Artículo 24 inciso 6° del decreto ley N°3.063 de Rentas Municipales y.

Teniendo presente:

Lo dispuesto en el decreto ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto por la Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos y lo señalado en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N°1 del Ministerio del Interior de 26/07/2006; las facultades delegadas que me confiere el decreto alcaldicio N°262 de 11/03/2005;

Decreto:

- Fijese, a contar del 1 de enero de 2016, una tasa de patente comercial de un 2,5 por mil respecto al capital propio o aquel registrado en la iniciación de actividades presentada ante el Servicio de Impuestos Internos, en las zonas definidas como 8-A, 16 y 16-A, del Plan Regulador Comunal vigente, manteniéndose la tasa del 5,0 por mil en el resto del territorio comunal.
- Se deja establecido que el valor por doce meses de la patente comercial respectiva, no podrá ser inferior a 1 (una) unidad tributaria mensual ni superior a 8.000 (ocho mil) unidades tributarias mensuales.
- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en la página web del Municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese, cumplase y archívese - Sergio Echeverría García, Alcalde - Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.- Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL.